



RIO BUENO, 02 Febrero de 2018

IDDOC N° 280774

EXENTO N° 736 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 01.02.18 que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 83 y 127.-

2.- Las disposiciones de la ley 19.886, que establece las bases sobre contratos establecidos en el artículo 5° y siguientes.

3.- El Decreto Exento N° 363 del 17.01.18, que aprueba bases administrativas, especiales, anexos y publicación de la propuesta en el portal, Licitación N° 3853-2-LE18.

4.- El Informe de Adjudicación de la Comisión Evaluadora.

5.- El Decreto Exento N° 713 del 01.02.18, que aprueba adjudicación.

6.- El Contrato de fecha 02.02.18.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIO DE RETIRO TRASNPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondiente a licitación 3853-2-LE18.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de fecha 02 de Febrero del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la empresa **SOLUCIONES ECOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A. RUT.: 76.095.961-8.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE SOPEZA MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)





Ilustre Municipalidad
Río Bueno

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RETIRO, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS CONTAMINADOS DEL CESFAM MUNICIPAL DE RIO BUENO

En Río Bueno a 02 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde Subrogante, don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, R.U.T.: N° 13.819.460-4, domiciliado en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y la empresa **SOLUCIONES ECOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A. R.U.T.: 76.095.961-8**, representada legalmente por Doña **ANLLY DUNETT CANCINO ROJAS R.U.T.: 15.548.183-8**, Chilena, domiciliada en PEREZ ROSALES N° 1167, Paillaco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la ley 19.886 Chilecompra y su reglamento modificado, llamó a licitación pública mediante propuesta N° **3853-2-LE18**, "**SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, PARA EL CESFAM DE RIO BUENO**".

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Departamento Administrativo de Salud Municipal tiene la necesidad de realizar Contrato de Servicios para retiro, transporte y eliminación de residuos peligrosos y especiales para el Consultorio Municipal de Río Bueno.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno contratará los servicios de la Empresa **SOLUCIONES ECOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A. R.U.T.: 76.095.961-8** desde el **02 de Febrero de 2018** hasta el **31 de Diciembre de 2018**, pudiendo ser renovado, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 3.1.2 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La empresa deberá hacer llegar una garantía por fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de \$ 200.000 de acuerdo al punto 3.4 de las bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Cada vez que el Departamento de Salud, solicite al proveedor **SOLUCIONES ECOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A. R.U.T.: 76.095.961-8**, este deberá responder en menos de 48 hrs en caso de emergencia y la planificación mensual de retiro planificada será semanal. El no cumplimiento de lo dispuesto dará curso a multas, sin forma de juicio administrativamente, indicado en las bases en el punto N° 3.5 de las bases administrativas.

QUINTO. En caso de no cumplimiento de los servicios encomendados y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente convenio, la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento de Salud Municipal, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente documento.

SEXTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento de Salud (2) y (1) en poder del representante legal doña **ANLLY DUNETT CANCINO ROJAS**, dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.

ANLLY CANCINO ROJAS
SUBGERENTE

*Soluciones Ecológicas y
Medio Ambientales S A*

ANLLY DUNETT CANCINO ROJAS
RUT.: 15.548.183-8

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)